



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, doce de enero de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión Doble e Intestada
Demandante	Gilberto Martínez Restrepo y Otros
Causantes	Jose Gilberto Martínez Sánchez y Ana Leticia Restrepo de Martínez
Radicado:	050013110014 2019-00870 00
Instancia	Primera
Providencia	Sentencia No. 001
Temas y Subtemas	Adjudicar los bienes de la Sucesión
Decisión	“Se aprueba el trabajo partitivo al estar ajustado a derecho”

El 08 de julio de 2021 se aprobaron los inventarios y avalúos de las acreencias y bienes de la Sucesión de la referencia y posteriormente se nombró a la apoderada de todos los herederos para que presentara el trabajo partitivo.

Una vez aportado el trabajo partitivo por la apoderada y luego de efectuadas algunas correcciones solicitadas por el Despacho, se dio traslado a las partes, de las cuales ninguna se pronunció en forma alguna.

Así las cosas, examinado el trabajo de partición presentado, se encontró **AJUSTADO COMPLETAMENTE** a derecho pues la distribución de los bienes que se inventariaron, se realizó conforme a la ley.

Como durante el término de traslado tampoco se presentó reparo alguno, lo que es para el Despacho una conducta procesal relevante para el asunto, además de que examinado lo hasta aquí tramitado, no se vislumbra causal alguna que pudiese invalidar lo actuado, se desprende que el trámite se surtió conforme a los lineamientos que rigen esta clase de eventos.

En tal virtud, se procederá a emitir decisión de fondo acorde con lo preceptuado en el Art. 509 del CGP y en consecuencia, se ordenará además la protocolización de la sentencia y del trabajo partitivo en la Notaría Dieciocho de Medellín en donde reposa el Registro Civil de Defunción de uno de los causantes.

Adicionalmente, se oficiará a los Bancos que custodian los dineros objeto de la presente sucesión para que efectúen su entrega en los términos del trabajo partitivo.



Por lo expuesto, el **Juzgado Catorce de Familia de Oralidad de Medellín**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

FALLA:

PRIMERO: APROBAR el trabajo de PARTICIÓN y ADJUDICACIÓN de los bienes pertenecientes a la Sucesión Doble e Intestada de Jose Gilberto Martínez Sánchez y Ana Leticia Restrepo de Martínez.

SEGUNDO: Se ordena la protocolización de la sentencia y del trabajo partitivo en la Notaría 18 de Medellín-Antioquia.

TERCERO: Se ordena oficiar a los bancos en los cuales se encuentran depositados los dineros objeto de la presente sucesión, con el fin de que sean entregados a los herederos en la forma indicada en el trabajo partitivo.

CUARTO: Por secretaría, una vez las partes informen el correo oficial de la Notaría 18 de Medellín- Antioquia y de las entidades bancarias, remítase copia electrónica de la presente y del trabajo de partición y adjudicación.

3

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b339c440c89cc9491304ec023ba4a1f5ca2ceb450cb0690521560ded2cac70ee**

Documento generado en 12/01/2022 02:38:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>